

de la mañana se procedió al sorteo de los vocales asociados que han de servir en el Ayuntamiento durante el año económico próximo venidero y dio el resultado siguiente - D<sup>n</sup> Juan Manuel Artigaga, D<sup>n</sup> Tomás Garbizu D<sup>n</sup> José Joaquín Treku - D<sup>r</sup> Miguel Joaquín Urquiza - D<sup>n</sup> Ignacio Salaverría menor - Marcial Lizar - D<sup>n</sup> José María Lagarraga - D<sup>n</sup> Rafael Antonio Legorburu - D<sup>n</sup> Santiago Lopezqui - D<sup>n</sup> Vicente Agurza - D<sup>n</sup> José Manuel Aguirre - D<sup>n</sup> José Salaverría - D<sup>n</sup> José María Aldarabat - D<sup>n</sup> Ramón Ignacio Dambolena - D<sup>n</sup> Manuel Artilaga - D<sup>n</sup> Ignacio Paca - D<sup>n</sup> Ramón Iaca - D<sup>n</sup> José Ángel Arroche - D<sup>n</sup> Juan Pedro Garmendia - D<sup>n</sup> Ignacio Olazagasti, D<sup>r</sup> Ciriacio Txchaurrandieta, D<sup>n</sup> José Txchaurrandieta, D<sup>n</sup> José María Arruti, D<sup>n</sup> Antonio Olariola

Y en cumplimiento del mismo artículo sesenta y tres y para los efectos del sesenta y cuatro este Ayuntamiento acuerda se ponga al público inmediatamente

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanta la sesión firmando los que saben de que certifico yo el secretario

*Garbizu Salaverría Urquiza Guezala*

*Aranberri*

El secretario

*Juan Mencion Arrié*

Ayuntamiento del dia  
16 de Mayo de 1878

En la sala consistorial de esta Universidad de Lezo a diez y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco, se reunieron bajo la presidencia del Señor D<sup>n</sup> José Miguel Garbizu, Alcalde de la misma los Señores D<sup>n</sup> José Ramón Salaverría, D<sup>n</sup> Luis Aguirre, D<sup>n</sup> Agustín Orbegozo, D<sup>a</sup> Claudia Guezala y D<sup>a</sup> Luis Aranalde, Regidores, ejerciendo Guezala funciones de Párroco procurador, de quienes se compone la mayoría de este Ayuntamiento y con asistencia de mi el Secretario

rio se trato y acordó lo siguiente

Se leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobado

En seguida se dio lectura de una exposición y Decreto expedido por el Ministerio de la Gobernación de fecha trece de Abril proximo pasado e inserto en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al Viernes siete del corriente mes, en el que según el artículo primero los gastos de personal, material y manutención de los prisioneros pobres que ocasionen los depósitos municipales serán costeados por los municipios, y los Ayuntamientos quedan obligados a incluir en sus presupuestos las cantidades necesarias al efecto y el Ayuntamiento interado acuerdo que costara por acta.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesión firmando los que saben de que certifico yo el secretario

Ayuntamiento del dia  
13 de Mayo de 1875

En la sala consistorial de esta Universidad de Lerdo a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco, se juntaron bajo la presidencia del Señor D<sup>r</sup> José Miguel Garibay, Alcalde de la misma los señores D<sup>r</sup> José Ramón Alavérde, D<sup>r</sup> Luis Aguirre, D<sup>r</sup> Agustín Orbeoz, D<sup>r</sup> Claudio Juárez y D<sup>r</sup> Luis Aranalde, Regidores, ejerciendo Juárez las funciones de Síndico procurador de quienes se componen mayoría de este Ayuntamiento y con asistencia de mi el Secretario de trato y acordó lo siguiente

Se leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobado

Se dio cuenta del oficio dirigido por D<sup>r</sup> Antonio Berasalegui maestro de instrucción pública de este pueblo de fecha quince